

H. AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.

No se generó la siguiente información:

- **Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública**
- **Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso**

En el periodo que se informa no se generó la información de convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado con fundamento en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que cuando un ayuntamiento no pueda proporcionar los servicios que esta ley determina, el ejecutivo del estado podrá asumir, mediante la celebración de convenio respectivo y por el tiempo estrictamente necesario, la prestación de los mismos en forma total o parcial, según sea el caso.